

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3594 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado (CNA)-000259/2018-MJ sobre declaración de concurso de la mercantil El Destino Apetecible, S.L., con domicilio en calle Francia nº6, Polígono Industrial La Escandella, Agost, Alicante, y C.I.F número B54899869, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1º.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2º.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3º.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4º.- Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5º.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6º.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma don SALVADOR CALERO GARCÍA, Magistrado- Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante.

EI MAGISTRADO JUEZ.

Alicante, 9 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Solanot García.

ID: A200004137-1